



DECRETO # 156

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha diecinueve 19 de febrero de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2509/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
4	IMPUESTOS	4,152,333.00	1,037,515.95	5,189,848.95	5,189,848.95	5,189,848.95	-	-
	CONTRIBUCIONES DE MEJORA S	1.00	29,999.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	-	-
5	PERCEPCIÓN	4,262,471.00	516,618.05	4,779,089.05	4,779,089.05	4,779,089.05	-	-
	PRODUCTOS	20,023.00	17,023.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-
6	A PROVECHAMIENTOS	55,024.00	511,228.75	566,252.75	566,252.75	566,252.75	-	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	23.00	501,415.92	501,438.92	501,438.92	501,438.92	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,380,817.00	32,433,899.53	143,814,716.53	143,814,716.53	143,814,716.53	-	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	194,997.00	195,000.00	195,000.00	195,000.00	-	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	2,999,995.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	-	-
	TOTAL	119,870,700.00	38,208,848.20	168,079,346.20	168,079,346.20	168,079,346.20	-	0.00

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$3,348,101.95, derivándose la diferencia de \$3,000,000.00 correspondiente a ingresos derivados de financiamientos y de \$348,101.95 correspondientes a Otros Ingresos y Beneficios, cuentas de orden contable y no presupuestales.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,136,185.00	2,769,057.81	49,905,242.81	49,905,242.81	49,905,242.81	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	13,509,959.00	3,310,209.64	16,820,168.64	16,752,914.48	15,084,296.52	67,254.16	0.40
3000	SERVICIOS GENERALES	14,559,100.00	411,319.27	14,147,780.73	14,147,180.73	14,024,586.60	600.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,941,639.00	16,952,821.59	25,894,460.59	25,894,460.59	23,677,227.58	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,192,000.00	2,929,297.63	5,121,297.63	5,121,297.63	5,107,592.63	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	31,462,974.76	17,363,815.86	48,826,790.62	48,826,790.62	35,536,258.95	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,068,842.24	164,434.91	1,904,407.33	1,904,407.33	1,904,407.33	-	0.00
	TOTAL	119,870,700.00	42,749,448.36	162,620,148.36	162,662,294.19	146,239,612.42	67,664.16	0.04

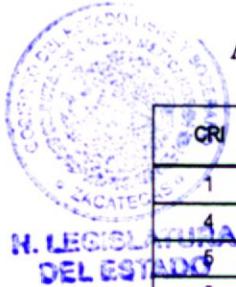
El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estados de Resultados y el Estado de Actividades, por el orden total de \$27,940,710.26, integrándose dicha diferencia por \$5,121,297.63 correspondiente a los importes de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, por \$1,737,467.40 de Deuda Pública (pago de capital) cuenta de orden contable y no presupuestales y de Inversión Pública por \$21,081,945.24, correspondiente a Obras en Proceso del ejercicio 2015, menos diferencia no relevante de \$0.01 de Materiales y Suministros, Financiera y Otras Provisiones, cuentas de orden presupuestal y no contables.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	5,189,848.95	4,918,001.74	94.76
4	DERECHOS	4,779,089.05	1,333,342.22	27.90
6	PRODUCTOS	3,000.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	566,252.75	493,730.16	87.19
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	501,438.92	21,000.00	4.19
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	64,157,802.00	64,157,802.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	195,000.00	-	-
0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,000,000.00	3,000,000.00	100.00
	SUBTOTAL	78,392,431.67	73,923,876.12	94.30
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	30,000.00		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	46,254,806.00	46,254,806.00	100.00
	CONVENIOS	33,402,108.53	24,090,097.04	72.12
	SUBTOTAL	79,656,914.53	70,344,903.04	88.31
	TOTAL	158,049,346.20	144,268,779.16	73.91

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	2822016219	\$ 12,561,973.30	\$ 6,939,541.76	55.24
Participaciones	822016197	75,346,342.20	68,073,752.19	90.35
Aportaciones	822017754	280,348.00	280,348.00	100.00
DIF Municipal 2014	227267686	503,646.23	503,646.23	100.00
SUBTOTAL		\$ 88,692,309.73	\$ 75,797,288.18	85.46
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	0262241986	\$ 23'969,854.14	\$ 23'969,854.14	100.00
FONDO IV	0262241995	26'116,642.72	26'116,642.72	100.00
SUBTOTAL		\$ 50'086,496.86	\$ 50'086,496.86	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Programa 3X1 Para Migrantes	0278905373	\$ 5'190,125.90	\$ 3'055,063.09	58.86
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	0278905430	4'382,346.54	3'264,571.48	74.49
Fondo de Aportación a la Infraestructura y Productividad (FAIP)	0273452603	2'011,000.28	1'357,313.49	67.49
Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	0267830817	749,250.00	749,250.00	100.00
Superación a la marginación, SUMAR	0400960070	3'357,257.33	1'218,985.74	36.31
Contingencias Económicas 2015	0278905579	6'463,150.16	6'064,594.23	93.83
Fondo de Pavimentación 2015 (FOPEDEM)	0267830853	824,173.71	524,475.00	63.63
Fomento a la Urbanización Rural 2015	0288527028	545,781.21	545,781.21	100.00
SUBTOTAL		\$ 23'523,085.13	\$ 16'780,034.24	71.33
TOTAL		162,301,891.70	142,663,819.30	87.90

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	17,427,647.06	16,367,694.86	990,898.55	6.05

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado



PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-15
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 19,056,772.11	\$ 166,839,519.47	\$ 166,371,125.32	\$ 468,394.15	\$ 19,525,166.26
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	1,737,467.40	1,737,467.40	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	10,984.50	0.00	10,984.50	10,984.50
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,372.16	6,382,000.00	6,384,372.16	-2,372.16	0.00
SUBTOTAL	\$ 19,059,144.27	\$ 174,969,971.37	\$ 174,492,964.88	\$ 477,006.49	\$ 19,536,150.76

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-15
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 3,474,934.63	\$ 3,000,000.00	\$ 1,737,467.40	\$ 1,262,532.60	\$ 4,737,467.23
SUBTOTAL	\$ 3,474,934.63	\$ 3,000,000.00	\$ 1,737,467.40	\$ 1,262,532.60	\$ 4,737,467.23
TOTAL	\$ 22,534,078.90	\$ 177,969,971.37	\$ 176,230,432.28	\$ 1,739,539.09	\$ 24,273,617.99

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.84 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$176'230,432.28 que representa el 108.41% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.00% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.00% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 33.24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 11.25% de los recursos propios y Participaciones, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$49'905,242.81, representando éste un 8.50% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$45'996,449.16.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$85'926,635.65, siendo el gasto en nómina de \$49'905,242.81, el cual representa el 58.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo del 1.08% de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



H. LEGISLATIVO DEL EST.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	6.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	16.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

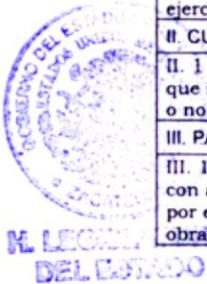
b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.6
Gasto en Seguridad Pública	31.6
Gasto en Obra Pública	0.8
Gasto en Otros Rubros	0.0
Gasto Total	100.0

c) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
----------	-----------------------

	PMO	FII	FONDO IV	3X1	POZP	FAIP	CONA DE	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	SUMAR	FUR	FOPA DEM
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 10 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	83.0	100	100	100	100	100	100	100.0	72.3	100	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	N/A	100	100	100	100	100	60.0	100	100



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 100% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	1.86
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.56
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.33
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.76
Total		10.00	8.51

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/310/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	9	3	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31	7	24	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24
Subtotal	40	10	32		32
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	3	4	Recomendación	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	1	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	14	0	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
			1	Recomendación	1
Subtotal	27	4	23		23
TOTAL	67	14	55		55

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

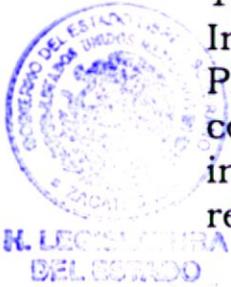


H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/53-001-01, AF-15/53-003-01, AF-15/53-007-01, AF-15/53-011-01, AF-15/53-021-01, AF-15/53-027-01, AF-15/53-029-01, AF-15/53-031-01, AF-15/53-041-01, AF-15/53-043-01, PF-15/53-001-01, PF-15/53-004-01 y PF-15/53-007-01, así como la acción derivada de Pliego de Observaciones número AF-15/53-017-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, servidores públicos del 1°

de enero al 31 de diciembre de 2015, además de las acciones AF-15/53-045 y PF-15/53-010, por no haber contestado ni atendido las acciones derivadas de Recomendación AF-15/53-033 y AF-15/53-039 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-15/53-003, PF-15/53-006 y PF-15/53-009, a quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2015-024-2016, por la cantidad de **\$606,877.18** (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del periodo del primero 1° de enero al 31) de diciembre del ejercicio fiscal 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/53-009-01.- Por el orden de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la erogación efectuada mediante la póliza de cheque número C02850 de 23 de septiembre de 2015 por concepto de "evento deportivo del juego de exhibición de los equipos de futbol ex profesionales de Cruz Azul" representado por el Ciudadano José Omar Mendiburu Cruz, de lo cual el ente auditado no presentó comprobante con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de



enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

- AF-15/53-013-01.- Por el orden de \$180,597.68 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de Liquidaciones pagadas a trabajadores en cuyos convenios firmados se especifica que se separaron voluntariamente de sus cargos, resultando improcedente el pago de tres meses de salario, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 18 fracción IV, 27 fracción II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-15/53-015-01.- Por el orden de \$302,893.44 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), derivado de concepto de pago de compensación de fin de año, registro realizado en la cuenta contable 1111-1.-Dietas por el importe de \$25,241.12, a cada uno de los 12 Regidores del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, sin contar con suficiencia financiera, aún y cuando autorizó la solicitud de adelanto de participaciones ante la Secretaría de Finanzas, cuyo fin sería el pago de prestaciones laborales de fin de año, estas son exclusivamente para los trabajadores del municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, así como los ciudadanos José Elías Maldonado Rodríguez, Elba Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José De Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, así como los Regidores y Regidoras, todos servidores públicos municipales, respectivamente, en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero por el importe total y los demás mencionados cada uno como Responsables Directos por el importe recibido de forma individual. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, IV, 79 fracción VI, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II, VII, 164, 165, 166 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.





- AF-15/53-017-01.- Por el orden de \$20,327.32 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.), derivado de no presentar evidencia a través de la cual se justifique la recuperación del saldo pendiente de la cuenta 1126-01-157.- Trabajadores de la Presidencia Municipal (Retención del ISR), considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-15/53-020-01.- Por el orden de \$59,021.86 (CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N.), derivado de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, mismo que no fue recuperado al cierre del ejercicio, además de que no se exhibió evidencia documental de haber hecho efectivo tal derecho, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78

fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



• AF-15/53-035-01.- Por el orden de \$9,836.88 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), derivado de pagos por concepto de Cuotas Obrero Patronales por la cantidad de \$2,143.68 y pagos mediante nómina por el importe de \$7,693.20, durante el periodo del 1° de octubre al 27 de noviembre de 2015, efectuados en favor del Ciudadano Alfredo Rodríguez Vásquez, persona que no fue ubicada en la plantilla de personal del cuarto trimestre, ni se presentó evidencia documental que respalde trabajos realizados, registros de asistencia ni las tareas encomendadas que permitan corroborar la relación laboral con el ente auditado, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$606,877.18 (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades; respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

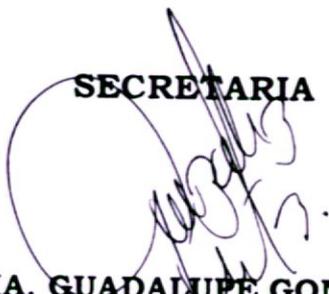
**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

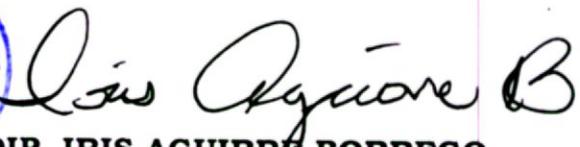
SECRETARIA


**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO